

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

78.201/07. *Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médica Especialista en Análisis Clínicos.*

Por haberse extraviado el título de Médica Especialista en Análisis Clínicos de D.^a María Juncal Sánchez Alonso, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 19 de julio de 1993 e inscrito al n.º 1993149649 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 21 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. D. José Luis Centeno Castro.

78.206/07. *Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Aparato Digestivo.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Aparato Digestivo de D. José María López Balaguer, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 22 de enero de 2001 e inscrito al n.º 2001098205 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D. José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

78.163/07. *Resolución de la Dirección General de Inclusión Social, de fecha 17 de diciembre de 2007, relativa al aviso de notificación de 7 de septiembre de 2007, a la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, c/ Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid):

Que con fecha 7 de septiembre de 2007, se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Resolución declarativa de incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria del régimen general, en el Área de Acción Social, Infancia y Familia, del año 2004 y la obligación de proceder al reintegro de 35.180,54 euros, de los que 31.829,21 euros corresponden a la falta de justificación de parte de la subvención y 3.351,33 euros a los intereses de demora.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que se inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recur-

so potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de la forma indicada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Inclusión Social, Juan Carlos Mato Gómez.

78.164/07. *Resolución de la Dirección General de Inclusión Social, de fecha 17 de diciembre de 2007, relativa al aviso de notificación de 7 de septiembre de 2007, a la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, c/ Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).

Que con fecha 7 de septiembre de 2007, se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Resolución declarativa de incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria del régimen general, en el Área de Acción Social, Infancia y Familia, del año 2003 y la obligación de proceder al reintegro de 5.879,27 euros, de los que 5.432,22 euros corresponden a la falta de justificación de parte de la subvención y 447,05 euros a los intereses de demora.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que se inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de la forma indicada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Inclusión Social, Juan Carlos Mato Gómez.

78.165/07. *Resolución de la Dirección General de Inclusión Social de fecha 17 de diciembre de 2007, relativa al aviso de notificación de 7 de septiembre de 2007 a la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, c/ Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224-Madrid).*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la

Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224-Madrid):

Que con fecha 7 de septiembre de 2007, se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Resolución declarativa de incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la Convocatoria del régimen general, en el Área de Acción Social, Infancia y Familia, del año 2002 y la obligación de proceder al reintegro de 34.250,98 € de los que 29.106,38 € corresponden a la falta de justificación de parte de la subvención y 5.144,60 € a los intereses de demora.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que se inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de la forma indicada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—Director General de Inclusión Social, Juan Carlos Mato Gómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

78.992/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica subterránea a 220 kV «Parque de Ingenieros-Antonio Leyva», en la provincia de Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid) Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el período reglamentariamente establecido.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos al Ayuntamiento de Madrid, al Canal de Isabel II, al Ministerio de Fomento, a Telefónica, al ADIF, a Unión Fenosa, a Gas Natural, a ONO, y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.